DIARIO DE BARCELONA,

Del lunes 18 de agosto de 1817.

San Agapito mártir, y Santa Elena Emperatriz viuda.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de nuestra Señora de Infantes Huérfanos: se reserva á las siete.

Sale el sol á las 5 h. 11 m., y se pone á las 6 h. 49 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
16 11 noche.	21 grad. 5	28 p. 2 l.	S. O. sereno.
17 6 mañana.	20 3	28 2 2	E.N.E. f. v. cub. llovis
id. 2 tarde.	22 4	28 2 2	S. E. nubes.

ESPAÑA.

Madrid 8 de Agosto.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra.

Con motivo de la reconquista de la plaza de Cartagena de Indias el 7 de Febrero de 1816 por las tropas Reales á las órdenes de los tenientes generales D. Pablo Morillo, general en gefe del egército expedicionario en Costafirme, y D. Francisco de Montalvo, virey del Nuevo reino de Granada, fueron arrestados en ella varios individuos de los que principalmente influyeron en la substraccion de dicha ciudad y su provincia de la obediencia al Gobierno legítimo, en la continuacion de la rebelion, y en la resistencia abierta y prolongada con que disputó su ocupacion á las tropas del Rey; y se procedió á formar el correspondiente proceso á nueve de los principales factores y cabezas de la rebelion para imponerles el condigno castigo á que por sus delitos eran merecedores; pero habiéndose suscitado varias dudas acerca del tribunal en que debian ser juzgados dichos reos, dispuso el virey y capitan general de la provincia que lo fuesen en consejo de guerra de oficiales de superior graduacion, como se verificó, egecutándose la sentencia de horca y perdimiento de bienes á que fueron condenados. Y al mismo tiempo que este gefe dió cuenta con documentos del motivo de sus disposiciones relativas al proceso, senetncia y egecucion de dichos reos, solicitando la soberana aprobacion, pidió que se fijasen las reglas que debia seguir para juzgar á los criminales de la clase de aquellos, por lo muy interesante que era al bien del servicio, á la sólida tranquilidad de aquel reino, y al objeto de evitar competencias entre los gefes de igual autoridad, una soberana resolucion que sirviera de norma en los procedimientos contra los acusados de los expresados delitos, y asegurarse el pronto castigo de ellos.

Enterado el Rey de uno y otro se sirvió aprobar el 12 de Agosto último

las disposiciones del virey del Nuevo reino de Granada, respectó á los nueve reos egecutados, y mandar á su Consejo supremo de la Guerra que le consultara lo que se le ofreciera acerca de las reglas que debieran adoptarse para proceder con los acusados de los crímenes enunciados; lo que verificó el Consejo en pleno tenido en 14 de Mayo último, y por acordada de 16 del mismo mes, exponiendo á S. M. lo que estimó conveniente; y el Rey conformándose con el parecer de dicho tribunal se ha dignado resolver, que los factores, cabezas, promovedores y sostenedores de la revolucion é insurreccion de América, y los que, aunque delincuentes y comprendidos en ella por su menor criminalidad no deben ser contados entre los anteriores, se clasifiquen en las ocho clases que siguen, y sean juzgados en la forma y por las autoridades que á continuacion se expresan.

Serán comprendidos en la primera clase todos los individuos que mandando egércitos, disfrutando grados ó empleos militares por los insurgentes, defendiendo plazas ó puestos fortificados, ó con las armas en la mano, han sido ó fueren hechos prisioneres por las tropas Reales.

En la segunda, los espías de cualquiera clase que sean, que han atentado ó atentan á la seguridad de las plazas fuertes, puntos fortificados ó egércitos de S M.

En la tercera, á los que se han egercitado ó egerciten en conmover y excitar á la rebelion á los pueblos tranquilos, y aun se han puesto ó pongan al frente de ellos, quemando, talando ó destruyendo aquellos lugares de que perciben su subsistencia los egércitos de S. M.

En la cuarta, á los militares que habiendo pertenecido al egército de S. M. han abandonado ó deserten de sus banderas, jurando y reconociendo el Gobierno revolucionario, aunque permanezcan bajo de él sin tomar las armas.

En la quinta, á los que abandonando los destinos que tenian ó tengan por el Gobierno legítimo tomen otros del revolucionario, ó sin ser empleados anteriormente, lo han sido ó fueren por este último.

En la sexta, á los que en sus proclamas, escritos ú opiniones públicas se han dedicado ó dediquen á encender ó sostener el fuego de la revolucion.

En la séptima, á los que abusando de la anarquía de un Gobierno revolucionario han asesinado, perseguido, denunciado ó saqueado á los vasallos tranquilos y fieles á S. M., ó lo hicieren en adelante.

En la octava y última, á los que estando empleados por el Gobierno legítimo han continuado ó continuaren en sus mismos destinos entre los insurgentes, jurando y reconociendo su gobierno. (*Se concluirá.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Rey nuestro Señor, que no perdona medio con que pueda facilitar á sus amados vasallos el éxito de las reclamaciones que tengan derecho de hacer contra la Francia, se ha servido mandar, entre otras cosas, que se forme expediente en razon del empréstito de sesenta mil duros que en 17 de abril de 1809 decretó el General Comandante del Egército frances Duhesme y precisó á que lo realizasen los vecinos de esta ciudad á quienes se comprendió en el reparto que se hizo para el apronto de dicha cantidad. Y conduciendo para ello el que los sugetos que fueron comprendidos en él lo mani-

fiesten y hagan constar á la Comision que en representacion del muy ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad entiende en proporcionar á los que tienen que hacer reclamaciones, de las sobre indicadas, las noticias y pruebas que cabe atendida la falta que hay de documentos para calificarlas en la forma que está prevenido: por disposicion de la misma Comision se les avisa á fin de que lo practiquen dentro el término de ocho dias, que es el que permite la perentoriedad con que deben expedirse estos asuntos, acudiendo para ello de cinco á siete de la tarde á la oficina que en las Casas de Ayuntamiento tiene la Comision para su despacho.

LITERATURA.

Barcelona Cautiva ó sea diario de lo ocurrido en la misma ciudad mientras la oprimieron los Franceses, con una idea mensual del estado religioso-político-militar de Barcelona y de Cataluña. Cuaderno vigésimo, mes de setiembre de 1809. Contiene el memorable sitio de Gerona: dáse una idea de los desvelos de la Junta superior de Cataluña desde Poblet: háblase de los pomposos funerales hechos en Tarragona y Berga, á la inmortal memoria de los Héroes sacrificados en Barcelona en los dias 3 y 27 de junio de 1809: trátase del estado mercantil de Tarragona y Villanueva de la Geltrú, Sitges &c.: háblase de la accion de Santa Coloma de Farnés; de las del Llobregat &c. Véndese en la oficina de Brusi á 4 rs. vn. — *Nota* El retardo en la publicacion de este cuaderno ha provenido de la esperanza que se habia dado al Autor de que se le remitirian las tres inscripciones del Panteon erigido en Tarragona á la memoria de los Héroes sacrificados en Barcelona en junio de 1809, citadas en la página 159 de este cuaderno, y se ve obligado á publicar solamente una, esperando del curioso que las tenga se sirva franquearlas para dicho efecto.

El dia 1.º del próximo setiembre se publicará un cuaderno de Apéndices, que está ya enteramente concluido.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Alicante y Sitges en 8 dias, el patron Josef Obiol, valenciano, laud las Almas, de 15 toneladas, con trigo y goma á varios. = De Mahon en 2 dias, el patron Francisco Pons, mahones, jabeque San Josef, de 30 toneladas, con maiz, alubias, pelo de camello y otros géneros á varios: trae la correspondencia. = De Gandia en 5 dias, el patron Josef Navarro, valenciano, laud las Almas, de 16 toneladas, con trigo y salvado al sobrecargo. = De Aguilas y Alicante en 7 dias, el patron Agustin Zaragoza, valenciano, laud las Almas, de 30 toneladas, con trigo de su cuenta. = De Kafa en la Crimea y Constantinopla en 45 dias, el capitan Francisco Maximiliano Lujus, austriaco, bergantin Arlequin, de 200 toneladas, con trigo y centeno á los señores De Arabet, Gautier, Manning y compañía.

Fiestas. Mañana dia 19, en la iglesia de PP. Carmelitas descalzos se hará la funcion mensual al glorioso P. S. Josef, con el fin de obtener su alto patrocinio en la hora de la muerte: á las 7 se cantará misa del Sto., y por la tarde á las 6 la corona de sus dolores y gozos, predicará despues el M. R. P. Fr. Juan de Santa Francisca, religioso de la misma casa: hay indulgencia plenaria. En la misma iglesia y dia á expensas de sus devotos se hará la fiesta del protector de arrepentidos San Mariano hermitaño y confesor: á las 10 se cantará con música misa propia del Santo (por especial privilegio del Sumo Pontífice reinante que Dios guarde) y dirá un panegírico el R. D. Antonio Monner, presbítero economo de Olesa, y despues cantará la música los gozos y

concluidos se dirá una misa rezada en la capilla del Santo en sufragio de las almas de sus devotos difuntos. Visitando dicha capilla desde las primeras vísperas de su vigilia hasta ponerse el sol del dia de su festividad, se gana indulgencia plenaria, y tambien todos los que asistieren á la novena que se hará en su misma capilla al anochecer: una y otra son concedidas por la Santidad de Pio VII: adviértese que en la portería de dicho convento se hallará una nueva y excelente estampa de dicho Santo.

Mañana dia 19 del corriente, la cofradía del glorioso mártir San Magin, tributa sus anuales cultos y da principio al novenario de dicho Santo en la iglesia del glorioso caballero y mártir San Sebastian de PP. CC. MM. Todos los dias á las 7 de la mañana habrá oficio matutinal y se hará el egercicio de la novena: mañana á las 10 habrá solemne oficio y sermon que predicará el R. D. Pedro Pont y Molas, presbítero &c.: todas las tardes del novenario á las 6½ se rezará el santísimo rosario y sermon, concluyéndose con los gozos del Santo, y predicarán distintos oradores, siendo el del dia primero el P. Francisco Rovira, de la misma casa de San Sebastian. A dichas funciones asistirá la música de Santa Maria del Mar. El dia último del novenario se celebrará un solemne aniversario por las almas de los cofrades difuntos.

Cuaderno. Memoria sobre una invencion facil y sencilla para extraer las criaturas clavadas en el paso sin riesgo de su vida ni ofensa de la madre, y para extraer la cabeza que ha quedado en el útero separada del cuerpo, por el Dr. D. Narciso Esparragosa y Gallardo, profesor de medicina y cirugía, Cirujano honorario de Cámara de S. M. Se halla de venta en la oficina de esdiario, á 6 rs. vn.

Ventas. En la plaza de Junqueras, núm. 6, darán razon de un caballo bueno para montar y tiro que está de venta.

En casa de Pedro Faura, frente la Pescadería, se venden aceitunas de Mallorca de superior calidad, á precio equitativo: véndense por cortanes y picotines.

Retornos. En la Fontana de Oro hay dos tartanas para Perpiñan.

En el meson de la Buena Suerte hay una tartana para cualquiera parte, otra para Perpiñan y otras comodidades para toda la costa de levante.

Pérdidas. Cualquiera que haya encontrado una palo de bambo, que se perdió desde la puerta del Angel hasta el convento de Jesus, tenga la bondad de devolverlo á la bajada de la Cárcel, casa de Valldeperas, donde le darán las señas y una gratificacion.

Quien haya recogido una carta con el sobre *á Doña Ana Caudron de Cantin y Bueren*, se servirá entregarla en la calle del Conde del Asalto, número 4, que se le agradecerá.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la jocosa pieza en dos actos *el Maestro de la Niña*: la señora Rossi y el señor Vaccani cantarán el dueto de la Semira: seguirá el terceto de los bailarines; dando fin con el sainete *el careo de los Majos.* Actores en la comedia señoras Pinto, Galan, Menendez, señores Galindo, Chiner é Ibañez. A las siete.

Entrada de anoche 2306 rs. vn.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Libretería.